

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021). Agotado el trámite del presente proceso. A despacho señora juez para que se sirva proveer informando que no hay actuación pendiente en el presente asunto.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

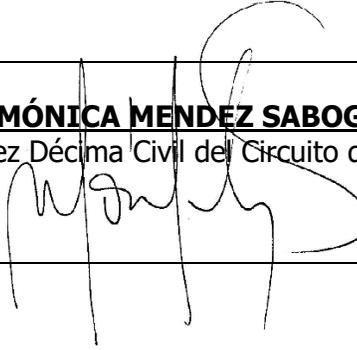
Radicación 76001310301020170015900

Visto el anterior informe secretarial y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del código general del proceso, el juzgado.

DISPONE

Por estar concluida la actuación, ordénese el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación.

CÚMPLASE.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---